EL DIARIO PALENTINO.

PERIÓDICO DE NOTICIAS GENERALES Y POLÍTICAS E INTERESES DE LA PROVINCIA.

AÑO V.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En la Capital, un mes.......... 1 peseta
Fuera, trimestre................ 4 —

Número suelto, 5 céntimos.

Jueves 24 de Noviembre de 1887.

No se publica los dias festivos.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Redaccion y Administracion, Imprenta, Litografía y Librería de Alonso y Z. Menendez.
D. Sancho, 13, Palencia.

NÚM. 1.409

AGOTADAS

todas las confecciones, en breve se recibirá un gran surtido para señoras y niños en el

COMERCIO DE PEDRO ALVAREZ

Mayor pral., 79 y 83.

Inmenso surtido en chales alfombrados y lana dulce, alfombras fieltros y abacás.

Géneros de punto de todas clases, chalecos gamuzas y de Bayona.

Ultimas novedades en pasamaneria.

ÚNICA CASA DE PRECIO FIJO.

AVISO.

El pan que se expendia en «La Principal Regeneradora» Mayor principal, 55, se vende ahora en «La Primera Regeneradora» Mayor principal 30, tambien hay pan de 3.ª á 0 23 pts el kilogramo.

AVISO AL PÚBLICO.

Debido á las incesantes quejas que por el PAN venia produciendome mi distinguida parroquia, me he visto precisado á cambiar de Panaderia, y debido á esto hoy puedo ofrecer mejor PAN, y á los mismos precios, y tendré mas seguridad en el servicio cuya venta continuaré haciéndola en mis dos tiendas, calle Mayor, num. 53, y 33 donde tengo un abundante surtido de géneros coloniales y licores, á precios sin competencia. Acudid á comprar y os convencereis de esta verdad.

Pedro Perez Revollar

Seccion editorial

LA ENSEÑANZA DE LA MÚSICA

(Continuación)

III.

Procedimiento que debe seguir el profesor.

Las frases formuladas por los antiguos han tenido siempre un caracter sentencioso y de estabilidad, y por ende consideradas por los mas como la ultima palabra en el asunto objeto de ellas. Muchas frases seguramente han sido hechas despues de una larga esperiencia, con el mejor fin y por una persona de recto criterio y larga esperiencia: pero algunas hay exclusivamente circunscritas á determinados paises ó region, y otras referentes á diversas actitudes ó circunstancias; frases que pueden variar ó no acomodarse en todo á la sentencia que encierran, de igual manera que cambian tambien las circunstancias en que fueron hechas.

A esta clase de frases pertenece la de cada maestrillo tiene su librillo: aun hoy todavia acojen muchas con gran respeto, no atreviendose á formar ningun juicio sobre el procedimiento que emplea tal ó cual profesor; y creyendo con plena conviccion que dicho procedimiento es el mas aceptable creencia que lógicamente nos conduce al error de que cada uno de los procedimientos por opuestos que sean es el mejor para llegar mas pronto á un fin; y afirmamos que es error porque no puede haber mas que una verdad. Por mas que un maestro consiga buen resultado con la marcha que dé á sus esplicaciones no podemos considerar ese metodo como el mejor, aunque si como bueno; de lo cual se deduce que aun cuando cada profesor tenga un procedimiento distinto y se obtengan resultados, no podemos apreciarlos todos como buenos. Entre estos tiene que haber forzosamente uno que sea el mejor y el que con menos trabajo consiga mejor y mas pronto su fin.

La pedagogia, ciencia de la educación fisica moral é intelectual ha venido hoy con sus eternas leyes á borrar antiguos sistemas, que, si entonces eran fructiferos, hoy estan desechados por los preceptos y reglas que esta ciencia consigna para obtener mejor resultado.

Hay que tener en cuenta que cada ciencia y cada arte reclama un sistema distinto y acomodado siempre al caracter ó indole peculiar de aquellas. La pedagogia en lo que afecta á la educación moral é intelectual se inspira en la filosofia moral y real; y así previene un sistema distinto para cada orden de conocimientos. En este sentido, el primer deber de todo el que se dedica á la enseñanza es estudiar por cual sistema conseguirá mas fruto en sus discipulos.

En el arte del sonido el procedimiento mas eficaz y mas generalizado, es aquel que estudia los elementos mas simples y que á la vez son los fundamentales.

Sin embargo; no todos los profesores dan á este sistema la importancia que tiene, causando grave perjuicio al alumno y á la enseñanza de la música. He visto mas de un individuo de los que dan lecciones de este arte que llega á casa del discipulo y aun cuando pasa en compañia de este á veces mas de una hora, solo la invierten en cantar muchas veces la lección de solfeo hasta que consigue que el alumno la aprenda de memoria.

Con este procedimiento tan extraño, ademas de fatigarse el profesor y hastiar al discípulo, este no consigue jamás saber la razón de por qué tales notas se dan en una parte, ni menos aun comprender todo el mecanismo y bellezas que encierra el arte; asi como el maestro tampoco ha de ver coronados sus grandes esfuerzos con semejante sistema. Un alumno que habia estudiado por este procedimiento y que fué interrogado por otro profesor que empleaba en la enseñanza el procedimiento que vamos indicando, no supo decir cuanto valia un *puntillo* agregado á una *semicorchea*, ni que tiempo ocupaba una *negra* en el compas de *doce por ocho:* tal ignorancia, siempre lamentable, era consecuencia del método de enseñanza empleado por su profesor.

Para enseñar el solfeo es necesario un procedimiento inductivo, mediante el cual el joven alumno empiece en lo conocido y mas fácil, las ideas mismas que ya posee le han de ir guiando al conocimiento de nuevas dificultades. Dejar que el solfista confie en el maestro para que este cante muchas veces la leccion y aquel la aprenda sin saber por qué distribuye distintas notas en diversos compases y partes, es cerrar las puertas al artista; es crear valladares en la consecucion de los secretos y bellezas del divino arte.

Y como la base de la música es el solfeo no aprendiendolo bien con todos sus detalles, se comienza despues al estudio de cualquier instrumento y se hace siempre deficiente.

Pero aun consiguiendo dominar todas las reglas del arte de solfear y la práctica de las mismas, no por eso se ha de descuidar el estudio de un instrumento determinado por mas que sea una base firme la posesion del solfeo.

En el piano, que es el instrumento mas generalizado y tal vez el mas dificil, hacese preciso un estudio mas detenido, mas metodviado y mucho mas progresivo. Debe comenzarse por aprender á poner la mano bien, porque de ello dependen multitud de ejercicios, enlazados con otros posteriores: siguen en importancia estudios de dijitacion para conseguir la independencia en los dedos, pues no adoptando este procedimiento, el anular que de por si tiene poca accion queda sin fuerza alguna. Ejercicios de muñeca, de ante-brazo, de sextas, terceras, de escalas, en contrario movimiento, estudios de paso del pulgar, todo en posicion fija, base de la libre y mecanismo sin el cual no se pueden ejecutar exactamente los adornos, figuras y matices de la música.

Análogos procedimientos exigen los demas intrumentos, y à cada profesor corresponde ordenar debidamente los ejercicios de modo que siempre vayan de lo facil á lo dificil, de lo conocido á lo desconocido.

Pero ocurre con frecuencia que los padres desean que sus hijos toquen inmediatamente piezas de bailes; y en este caso, el maestro debe hacer conocer el inconveniente que resulta de este deseo; pues que su conciencia de profesor le exige hablar con claridad á la familia, á menos que para halagar á los papás sea el maestro el primero en enseñar piececitas al alumno.

El profesor no debe dejarse guiar por la iniciativa de los padres, cuando esta perjudica al alumno y el buen crédito de aquel; sino establecer un plan metódico y razonado. Del procedimiento que se emplee depende el mayor éxito del discípulo y el crédito mas verídico del que enseña.

MANUEL MAESTRO GARCIA.

Desde la Córte.

Servicio especial de EL DIARIO.

Madrid 23 de Noviembre de 1887.

Sr. Director:

No ha cesado de llover en todo el dia: la tarde está oscura, fria y triste. Reinan los temporales que los astrónomos han anunciado y que determinan gran retraso en el servicio de telégrafos.

En los círculos no se oye nada absolutamente de particular. Si en la política hay conflictos son tan hondos que no llegan á la superficie. Resignado Cassola, la situación camina con mayor desembarazo, quedando reducidos los disgustos del momento á los conflictos de personal, todos ellos, por insignificantes que sean, de solución difícil. Ya hoy es público lo que hace dias escribí: que Ursaiz vá á la Subsecretaria de Gobernación. Las presidencias parciales del Consejo de Estado siguen dando que hacer, y eso que ya aceptan Gallostra y Mosquera.

En el Consejillo que en el ministerio de Estado celebren mañana los ministros, despues del Consejo con la Reina, se acabará de ultimar la combinación de altos puestos. Y si no tienen tiempo celebrarán otro Consejo á fin de la semana. Han surgido descontentos por no haber obtenido senadurias vitalicias. Cuando son muchos los llamados y pocos los escogidos ocurre siempre eso, Leon y Castillo deseaba uno de estos sillones y no lo consigue, á lo menos por ahora.

Dada la tirantez de relaciones que median entre Moret y el nuevo embajador de Paris, témese que no pasará mucho tiempo sin que éste se vea obligado á presentar su dimisión. Tambien se teme que Martinez Campos acentue su hostilidad á determinadas reformas y que se vea obligado á dejar la Capitania general. El gobierno quisiera que

M.C.D.2022

el aludido aceptase el mando de Filipinas, pero es difícil que lo consiga. Ahora corren diversas candidaturas para el puesto que en Puerto-Rico deja Palacios, pero el gobierno no se ha ocupado aun en este asunto.

Se discute sobre si el discurso del Trono dice esto ó aquello, pero lo mas seguro es aguardar al primero y sabremos á que atenernos.

Tambien se habla de lo de la isla del Peregil: en este particular se notan absurdas y contradictorias noticias, pero lo que se vé es que en el fondo hay algo que no quiere decir quien lo sabe.—Los zorrillistas van á seguir reuniéndose á menudo en el círculo del partido con el fin de adelantar los trabajos de coalición.—Los reformistas desean que mientras se discuta en el Senado el mensaje, en el Congreso se invierta el tiempo en incompatibilidades y suplicatorios.

Los conservadores celebran con frecuencia estos dias interesantes reuniones para tratar de la próxima campaña parlamentaria, esta minoria está resuelta á combatir con toda energía al gobierno con el propósito de heredarle.—Ayer falleció en Inglaterra D. Juan de Borbon, padre de D. Carlos y D. Alfonso: estos han marchado inmediatamente para presidir el duelo. Este acontecimiento priva de jefe al partido que en Francia se llama *Bancos de España*.—El general Echagüe ha fallecido esta mañana: mañana se efectuará el entierro.—Ninguna otra cosa de interior.

Continua la crisis en Francia sin haber quien se encargue de formar gobierno. Casi todos los llamados al Eliseo, Freycinet, Goblet, Floquet, Clemenceau, Brisson, Leroyer han aconsejado á Grevy que dimita, pero este sigue obstinado en no dejar la presidencia temiendo que la elección de presidente en estos momentos pudiera dar lugar á grandes peligros para la república.

Su afmo. F.

Desde París.

Servicio postal de EL DIARIO

Paris 22 Noviembre 1887.

Ampliando la noticia que dimos ayer á última hora, sobre la entrevista que el Sr. Presidente de la República celebró anoche con los señores de Freycinet, Clemenceau, Floquet y Goblet, diremos que la situacion del Sr. Grevy se agrava por momentos, y la República enferma cada vez mas.

En la primera entrevista, el señor Clemenceau abordó la grave cuestión de la dimisión presidencial y sus razones hicieron vacilar al Sr. Grevy que aceptó la entrevista con los Sres. de Freycinet, Goblet y Floquet. En ella estos últimos se unieron á Clemenceau é insistieron mucho en la urgencia de la dimisión presidencial. Sin embargo parece ser que el señor Goblet fué ménos afirmativo que los demás, y que el señor Grevy que por la mañana habia hecho entrever al señor Clemenceau que cederia, se mostró firme en conservar el poder.

Los cuatro miembros del Parlamento volvieron á negarse rotundamente á formar gabinete, y salieron del Elysée, convencidos de que la actitud del presidente es debida á un poderoso apoyo, cuya influencia es muy grande en el Parlamento. Sabemos de un modo seguro que el Sr. Grevy apurará todas las combinaciones ministeriales, y que si por último comprende la necesidad de dar su dimisión se doblará ante las circunstancias pero anunciará su decisión en un mensaje que causará mucha impresión á todo el pais.

Esta mañana los Sres. Brisson y Le Royer han sido llamados por el presidente para confiarles la misión de formar gabinete. ¿Se negarán como los cuatro primeros? Esta es la opinión de todo el mundo, en tal caso (y este es un rumor al cual no damos mucho crédito), el Sr. Grevy, llamaría otra vez al Sr. Rouvier. ¿Cómo terminará este conflicto? Tal como se van poniendo las cosas, la atmósfera parece oler á pólvora. La reunión que ayer celebraron los radicales y socialistas, de la cual hablamos en otro lugar, nos hizo recordar el famoso comité de la Salud Pública que en 1793 mandó tantas cabezas á la guillotina.

La revista que vamos á pasar de los periódicos que llenan nuestra mesa, dará una idea de lo que acabamos de decir. Empezaremos por: *Le Radical:*

«¡Cuan pueril y vano es todo eso! Nada que sea posible con esta cámara; nada de seguro con esta constitucción. O la crisis actual llegará á la revisión por una constituyente, ó no llegará á nada. Si os sentis con fuerzas de hacer una nueva república, y hallais el momento favorable, sea, en marcha pues y digamoslo formalmente. Pero si pensais que un cambio de ministros ó de presidente, constituirán una solución, vuestro error es completo.

No se agita una gran nación para reemplazar á Rouvier ó para vituperar á Wilson. Francamente eso no vale la pena. Habeis sacudido montañas para aplastar un raton. Despues de haberos engañado mutuamente, acabareis por ser víctimas de vosotros mismos. Es una politica singular la que se contenta con un vaso de agua y desencadena tempestades.»

Lepatriote.—«Es imposible prever si la crisis concluirá y como acaba. Pero es preciso repetir sin descanso, que los verdaderos culpables son los diputados que los electores cometieron la locura de elegir en 1885. Son ellos que por su falta de sangre fria, su ausencia de medida y su necedad en apresurarse á complacer algunos intrigantes políticos han usurpado todos los poderes, confundido las atribuciones y trasformado en un arrugado papel sin valor en lo sucesivo, la Constitución que nos rige. Son ellos que derrochan mucho dinero, arruinan nuestra hacienda, desorganizan la administración, paralizan las transaciones comerciales, y son causa de la miseria pública que cada día va en aumento. Se puede echar á Grevy, prender á Wilsón, no se habrá hecho nada, mientras que nuestros destinos estén en manos de estos legisladores incoherentes.»

Le Voltaire.—«Apesar de los rumores que nos llegan á última hora no podemos creer que el señor Grévy piense resistir todavia, Si jamás tuviere ese pensamiento funesto, ya no serían coloquios amistosos los que tendria con algunos representantes del pais.

Le XIX Siécle.—El pais se preocupa muy poco de saber cual será el sucesor del Sr. Grévy ó cuales serán los sucesores del Sr. Rouvier; lo que le importa, es que Francia no este mas representada y gobernada por hombres convencidos de todos los compromisos y sospechados de todos los traficos: lo que quiere el ministerio, lo que quiere el Elysée, son personas honradas.»

La Lanterne.—«¿Cual es el jefe del gabinete que se atreveria hacer frente, en esas condiciones, al voto del Parlamento y el fallo del pais? Que si por casualidad, se halla alguna comparsa bastante hambrienta de poder para desconocer la verdad de la situación, alguna doblez politica bastante inteligente para exponerse á tal aventura, la lección seria tan ruda como profunda la caida.

L' Intransigeant.—Es innoble hasta el punto de ser risible. Pero los diputados, que esta burlesca situación empieza á inquietar, y que buscan por que medio constitucional podrán librarse de ese gusano roedor, parece que olvidan que tienen á su disposición un procedimiento muy simple para hacer completa limpieza del sitio, que la comisión del presupuesto se reuna hoy mismo y alegando la imperiosa necesidad de realizar al fin, formales economias, que vote la siguiente resolución: «Las funciones del presidente de la República, en adelante serán gratuitas, y no le será acordado ninguna indemnización para sus gastos de representación.» Inmediatamente veriais la familia Grévy hácer sus maletas é ir á juntarse en el hotel de la avenue d'Jéna con su amigo Wilson, el cual se ocupa en estos momentos de enjugar los yesos.»

L' Estaiette.—«En previsión de la reunión del Congreso, el gobernador militar de Paris, que tiene en sus atribuciones la subdivisión de Versailles, ha tenido que preocuparse de las requisiciones que el presidente de la Asamblea nacional podria dirigir a la autoridad militar. Por causa del gran número de hombres actualmente en licencia, y de la imposibilidad de utilizar los reclutas para el servicio interior, ha sido reconocido como urgente de concentrar fuerzas suplementarias en Versailles.»

Le Matin: El presidente, «al estiercol» segun la fuerte expresión de Napaleón, es una concepción tan funesta al interés público, como antipática al sentimiento nacional. El pueblo no comprende ni admite mas que un jefe de Estado que sea una autoridad superior á los partidos, y esta autoridad no puede ejercerse de un modo eficaz y legítimo si no viene de él.»

Tal es la opinión de la prensa republicana que al arrojar el guante al Sr. Grevy, pone de manifiesto el crítico estado de la república.

Local y Provincial

EN EL AYUNTAMIENTO.

Extracto de la sesión ordinaria celebrada ayer bajo la presidencia del Sr. Abril y con asistencia de los señores Ortiz, Pereletegui, Herrero, Azcoitia, Ausin, Lopez, Tejerina, Cebrian, Villarán, Dieguez y Arroyo (F.)

Se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada despues de una ligera rectificación del Sr. Tejerina.

Se dió cuenta de haber escusado su asistencia los señores Yagüez y Dominguez Carvajal.

Conforme al dictámen de la Comisión de Obras se concedió permiso á D. Dámaso López para sustituir y ensanchar una puerta en la callejilla sin nombre que baja de la calle Mancornador á la Mayor antigua.

Revisados por la comisión de Obras varios expedientes pendientes de ejecución unos y de resolución otros, se dió cuenta de todos ellos y de los informes de la comisión citada y quedó autorizado el señor Alcalde para que concediendo los plazos prudenciales que sean necesarios, obligue á los dueños al cumplimiento de la demolición, reparación ó reedificacion segun el extremo que comprende cada expediente, los cuales se refieren á las casas núm. 17 y 19 de la calle de Cantarranas, voladizo de la núm 17 de Virreina; tapias en la calle de Burgos frente á San Lázaro; casas núms. 11 y 13 de Barrionuevo; ruinas del corral de Barriomedina; casa núm. 24 de Panaderas; tapias corraliegas frente al núm. 76 de la calle Mayor antigua; casa núm. 212 de la Mayor principal; 25 de los Soldados, 27 accesorio de Mancornador y 12 de San Juan de Dios.

Pasó a la comisión de Policia Rural una exposición de D. Guillermo Astudillo referente á perjuicios que se le siguen por la falta de cauce y limpieza en el arroyo de aguas que existe inmediato al paso á nivel del camino de *Pan y Guindas.*

Se acordó adicionar al padron de vecinos á Juan Moreno Rojo que lo solicitaba.

Y se levantó la sesión.

A las diez recibimos anoche el telegrama siguiente depositado en Madrid á las 12,30 tarde.

«Ha muerto en Inglaterra don Juan de Borbón. Sus hijos D. Carlos y D. Alfonso asistirán al entierro.

Se impone la dimisión de Grevy.»

Aunque se quisiera no es posible disculpar el mal servicio de telegrafos.

El juzgado de instrucción de esta capital llama por edictos á Maria Perez Serapio para que se presente en la Audiencia de lo Criminal el dia 7 de Diciembre á las diez de la mañana.

M.C.D.2022

Por circular del gobierno de provincia han sido multados con el 5 por 100 diario sobre la multa de 17 pesetas 50 céntimos que les habia sido impuesta, los 24 ayuntamientos que aun no han cumplido el servicio encomendado sobre rotulación de calles y plazas.

En breve publicará el *Boletin oficial* una circular de la Intervención general de Hacienda dictando reglas acerca de los depósitos para optar á las subastas de Bienes Nacionales.

Hoy se ha reunido en el despacho del Sr. Gobernador la Junta provincial de Instrucción pública para despachar asuntos pendientes.

Ha sido declarado cesante don Teodosio García Cacharro, aspirante de 1.ª clase de la Administración de Propiedades é Impuestos de esta provincia, y nombrado interinamente para cubrir la vacante D. Roman Castillo Mijares.

En las tres ultimas sesiones del ayuntamiento de esta capital hemos notado que asiste público, cosa que hacia tiempo echábamos de menos.

Esto nos complace y deseariamos se hiciera costumbre.

Dirección del Hospital de Marina del Ferrol.

Sres. Scott y Bowne.

19 noviembre 1885.

Muy Sres. mios: Tengo el gusto de noticiar á Vds. que en este hospital se ha empleado la *Emulsión Scott* de haceite de higado de bacalao con los hipofosfitos, habiendo producido excelentes resultados en todas las enfermedades *de naturaleza escrofulosa*, en *las largas convalecencias* y *en los casos en que se necesita un poderoso reconstituyente*. Con este motivo se ofrece á sus órdenes atento s. s.

El Director,
Dr. JUAN ACOSTA

Notas mercantiles.

PALENCIA, 24.—El mercado de hoy ha sido concurrido, conociéndose que los labradores han querido aprovechar el dia claro y sin lluvia para venir á colocar sus granos en el deseo de hacer dinero para atender á urgentes necesídades.

Los precios hechos son: Trigo de 38 á 38 1[2 las 92 libras; cebada de 22 1[2 á 23; centeno á 25.

Variedades.

INSTRUCCION Y RECREO.

—=—

Hoy que está siendo objeto de atencion la enseñanza recreativa para que los jóvenes y especialmente los niños aprendan, casi sin notarlo, muchos pormenores necesarios á la ilustracion que se desea lleguen á tener, nada mas útil que los diversos juegos instructivos que por su módico precio se hallan al alcance de las mas modestas fortunas.

Complemento del sistema Fébrel ya tan generalmente aceptado con aplauso, vienen á ser los bonitos caprichos para divertimiento de los pequeños que en su infantil deseo de verlo y tocarlo todo para convencerse de su *interior* (y aquí recordaríamos el cuento de cierto caballo de carton) pueden sin destrozarlos gozar y reir con sus efectos y conocer las causas que les producen tales satisfacciones.

Así, por ejemplo, si enseñais á un mozalvete las vistas sorprendentes ó sombras impalpables que se exhiben á veces en los teatros y no se le ha dicho antes como son producidas, su sorpresa será grande; pero si á un niño le comprais para su recreo una linterna mágica de las que vende mi amigo José Torres, le instruis en su manejo y vé cómo en la pared ó en un lienzo cualquiera se reproduce lo que tenga en su tersa superficie el cristal preparado que coloqueis en la linterna, cuando vea las vistas en el teatro no solo no se sorprenderá si no que en su poco ó mucho discernimiento, sabrá sacar de dudas al mozalvete que se creeria acaso mas sábio por ser de mas edad que el que se lo explicaba.

Análogo ejemplo hariamos hablando de juegos de manos ó el arte de la prestidigitación, pero al caso será bastante consignar que tambien venden aparatos completos en La Campesina, en bonitos estuches.

Qué mejor explicacion puede darse á un niño para que sepa distinguir la clase de pescado que le sirven en la comida que presentarle uno de los platitos que tienen en la dulceria—Mayor principal, 46—y teniendolo delante decirle que és el pescado y además si lo que contiene tambien es una raja de limon, etc?

Pues así tambien podriamos continuar.

Dicha la importancia de tales útiles, nos resta añadir que no solamente son los mencionados los que se espenden en el acreditado establecimiento de José Torres, *La Campesina, Mayor principal*, número 46, pues tiene juguetes de todas clases, no descuidando un momento la presentación de cuantas novedades se ofrecen en el extranjero, con el fin de que en Palencia se tenga siempre lo que se desearia comprar en la Córte.

M.

Ultima hora.

SERVICIO TELEGRÁFICO ESPECIAL.

MADRID 24 (1,2 t.)

Es comentada la abortada conspiración del Peñón de la Gomera.

Se ha verificado la conducción del cadáver del general Echagüe.

Mr. Grevy está resuelto á dimitir.

Cultos.

VIERNES.—Santa Catalina virgen y mártir.

INYECCION SAEZ.

Con solo su uso basta en la mayoría de los casos, para conseguir la curación radical de los *Flujos de las vias urinarias*, y en los muy rebeldes, tomando interiormente á la vez las *Grageas Saez*. No produce dolor y su empleo es fácil y está libre de peligros. De venta en Palencia: farmacia y drogueria de los Señores Fuentes é hijo, á 12 rs. frasco. Al por mayor Sres. Vicente Ferrer y C.ª y Doctor Saez Barcelona.

AMA DE CRIA

para su casa, casada, con leche de un mes, dirigirse á la calle Nueva, número 22.

Imp. y lit. de Alonso y Z. Menendez.

ANUNCIOS.

ENFERMOS DE LA VISTA

¡SIEMPRE SEGURA! ¡SIEMPRE EFICAZ!

EL AGUA MILAGROSA cura **siempre y radicalmente** todas las enfermedades de los ojos y fortalece y da nueva vida á las vistas debilitadas ó cansadas ¡EXITO SEGURO!—No hay un solo enfermo que la use, que deje de curarse.—Precio, 5 reales frasco en las principales farmacias y droguerías de esta población y de toda España. Exíjase la **marca registrada** NUESTRO SEÑOR SAN JOSÉ. Por mayor en Palencia, drogueria de los Sres. N. de Fuentes Aspurz e Hijo.

GRAN ESTABLECIMIENTO DE

EQUIPOS MILITARES

primera en su clase en España de

JUAN MEDINA

BARCELONA, 27, RAMBLA SANTA MÓNICA.-SUCURSAL-MODELO, MAYOR, 75. PRAL. MADRID.

—=—

En este establecimiento y en sus sucursales se encontrará un completisimo surtido de toda clase de bordados, banderas, espadas, tahilis, guantes, etc., de todo cuanto sea necesario para el ramo de equipos militares.

REPRESENTA ESTA CASA EN PALENCIA

D. BALDOMERO ESPINOSA, MAYOR, PRAL., 102.

MADERA EN VENTA.

Se vende una partida de Nogal y Ciprés, en tablones.

Enterará de su precio y condiciones, el Procurador Don Nicasio Baquero, Portillo de Doña María, número 1.

SE VENDEN.

En el Almacen de maderas del Soriano, 23,000 kilogramos de patatas de superior calidad al precio de 3 pesetas 25 céntimos los 46 kilogramos: se sirven á domicilio llevando desde 92 kilogramos en adelante.

CONTRA EL FRIO.

Numeroso surtido en estufas de todas clases y precios, braseros, copas de brasero, calentadores y otros varios útiles de calefacción.

Entre otras varias clases hay las legitimas é inmejorables estufas de Choubersky que solo consume cinco kilos de carbón durante doce horas.

Almacen de ferreteria de Maximiano Isasmendi.

Mayor 188.—LA VIZCAINA.

MUY IMPORTANTE

á los interesados en el

ACTUAL REEMPLAZO.

Asociación mútua para la redención á metálico del servicio militar.

El representante en esta provincia D. Genaro Ordoñez, (Mayor principal, 94) recuerda á los Mozos sorteables del actual reemplazo, la urgencia de pedir los datos que sean necesarios para convencerse de las ventajas que pueden obtener asociándose á tan importante conjunto.

Con el depósito de *mil pesetas* constituido en el Banco de España, cuyo resguardo ha de ser estendido *á nombre de los mismos interesados*, tienen la seguridad absoluta de la redención á metálico, puesto que, de corresponderles servir en activo, recibirán 1,673 pesetas, ó sea un sobrante de 694 rs. para el ingreso necesario, sin que puedan perder más (y esto en beneficio de los demás asociados) que 326 pesetas.

Los reglamentos de la Sociedad, que el Sr. Ordoñez tiene á disposición de los interesados, contienen el detalle de las operaciones que patentizan lo expuesto y otras de interés general.

Almacen de Carbones
MINERALES Y VEGETALES
DE
Antonio Ruiperez Zamora,
frente á la iglesia de San Lázaro,
PALENCIA.

—=—

Se ha recibido buen surtido de carbón de cok y de piedra para fraguas, tejeras, vapores, cocinas y estufas á precios muy reducidos por mayor.

Brezo á 20 reales carga.

Carbón de piña para braseros á 4 reales arroba.

Piñas para encender á 3 reales el ciento.

Se acaban de recibir cuatro mil arrobas carbón superior de encina, del monte Espinosilla.

Cisquillo para braseros á 2 reales arroba.

CARBONERIA

de
VICTORIANO MONGE
EL SALMANTINO.
Calle de Zapata núm. 8.—Palencia.

—=—

En este establecimiento, se ha recibido carbón superior de piña y piñas para encender á 3 reales el ciento, tambien hay carbon de primera clase con corteza de encina, cuya clase es sin competencia, de la cual hay disponibles hasta 20.000 arrobas.

NO CONFUNDIRSE
el verdadero SALMANTINO.
Zapata, número 8.

PAJA DE MAIZ.

Se vende, superior, á 8 rs. arroba, en la calle Mayor pral., 52 y 54, Comercio de los señores Isidoro Arroyo é hijo.

M.C.D.2022

ANUNCIOS
PRECIOS ECONÓMICOS.

SECCION DE ANUNCIOS

COMUNICADOS
PRECIOS CONVENCIONALES

COMPAÑÍA ARRENDATARIA DE TABACOS.

BASES bajo las cuales la Compañía Arrendataria de Tabacos, en concurso público, contrata el arrastre del consumo en la provincia de Palencia.

Base 1.ª Es objeto de este contrato el arrastre de los tabacos elaborados desde el Almacén de la capital de la provincia de Palencia á las Subalternas de Aguilar, Astudillo, Carrión, Cervera, Cevico, Frechilla, Guardo, Saldaña y Villarramiel, de las estaciones de los ferrocarriles en la capital á los Almacenes de la Representación y viceversa; desde las estaciones de los ferrocarriles de Herrera de Pisuerga, Osorno, Paredes, Torquemada y Villada á los Almacenes de las Subalternas respectivas, por todo el año de 1888, debiendo empezar el servicio el día 1.º del mismo.

Base 2.ª Al Contratista se le dará aviso por el Representante de la Compañía de las remesas que tenga que efectuar, el cual vendrá obligado á extraer los tabacos del Almacén antes de trascurrir las cuarenta y ocho horas. Si trascurriesen sin que el Contratista hubiese recogido los efectos que debe conducir, se efectuará el trasporte por cuenta, cargo y riesgo de aquél, que quedará obligado al pago de los portes.

Base 3.ª El Contratista recibirá los tabacos que deba trasportar en los Almacenes de la Representación de la Compañía en la capital de la provincia, y los entregará en los de las subalternas á que vayan destinados durante las horas en que esté abierto el despacho, siendo de su cuenta los gastos de extracción, carga, descarga, entrega y colocación en los Almacenes.

Base 4.ª El Contratista recibirá los tabacos bien acondicionados en cajones de pino convenientemente clavados. Dichos envases deberán estar perfectamente precintados, en la forma hasta hoy acostumbrada ó de la manera que acuerde la Dirección de la Compañía, quedando facultado el Contratista para no aceptar los que carecieren de estos requisitos, y sometiéndose en caso contrario á las responsabilidades, que pudieran resultar.

El tabaco de rapé y polvo en barriles ó sacos, se pesará á presencia suya por bulto ó cabo, y se le expedirá una factura de su peso bruto y limpio, y si al llegar al punto de su destino resultase del mismo peso bruto, sin ofrecer además señales de haber sido abiertos ni violentados, quedará libre de responsabilidad.

Base 5.ª Cuando deban hacerse remesas de cigarros elaborados en la isla de Cuba ó de otras procedencias, el Contratista tendrá la obligación de recontar las cajitas de cedro y examinar por las indicaciones estampadas en las mismas, si su contenido y sus precios están conformes con los que marca la guía, y si los precintos se hallan intactos ó presentan, por el contrario, señales que puedan acusar faltas ó mal estado de los tabacos.

Base 6.ª Las dudas que ocurran al Contratista sobre defectos en los envases ó por el mal estado presumible de las labores, se resolverán verbalmente por el Representante, oyendo al Guarda-almacén. Si no resultare avenencia se levantará acta circunstanciada que aquél remitirá inmediatamente á la Dirección de la Compañía.

Cumplida esta formalidad, el Contratista se hará cargo de los mismos efectos, si no se le entregan otros; pero quedará exento de responsabilidad por cualquier falta, avería ó deterioro que dimane de las malas condiciones de ellos, cuyos perjuicios, así como los gastos que por estas diligencias se originen, serán de cuenta del Representante remitente, con arreglo á lo que en cada caso determina la Dirección.

Base 7.ª El Contratista se hará cargo de los cajones de tabacos por número y peso bruto, que se comprobará á su presencia ó de persona en quien delegue.

El total peso que arroje cada remesa será el que se consigne en las guías, en las cuales se expresará el número de kilógramos de cada clase, y el de cigarros habanos y su precio, los envases que los contienen y el término señalado para la entrega.

Al recibir el Contratista la Guía entregará un resguardo provisional, en que se exprese el número de aquella y remesa á que se refiere. Este resguardo no podrá retirarlo, ni por lo tanto, quedará exento de responsabilidad, hasta que entregue en las oficinas de la Representación remitente la tornaguía de la Subalterna receptora.

Base 8.ª Se expedirán tantas guías cuantas remesas se verifiquen, y el contenido de cada una de ellas, no podrá, bajo pretexto alguno, subdividirse en su conducción y entrega, la cual se ejecutará en un solo acto.

Base 9.ª Si el contratista se hiciere cargo de envases cuyos rótulos exteriores indiquen contener clases de tabacos distintas de la que expresa la guía, será de su cuenta y riesgo devolverlas á los Almacenes de la capital de la provincia, sin que tenga derecho alguno de portes ni reportes, salvo el caso de que el representante considere conveniente que los tabacos queden en los puntos donde se hayan entregado.

Base 10. El Representante dará aviso á los Subalternos de la salida de las remesas, manifestando el número de la guía, efectos que comprenda, su peso bruto en kilógramos y el plazo que se fije para la entrega, á razón de 35 kilómetros por día, y un día más por la fracción, que pueda resultar siempre que exceda de 10 kilómetros cuyo plazo empezará á contarse desde el día siguiente al en que se expide la guía. La omisión en la guía del término de la remesa constituye responsabilidad para el Representante.

Base 11. Las remesas no podrán ser suspendidas en el tránsito ni depositados los efectos en punto alguno, más que en el designado en la guía, siendo de cuenta del Contratista las pérdidas ó desperfectos que por cualquier siniestro ocurran, salvo las faltas y deterioros por robo á mano armada é incendio debidamente justificados, con arreglo al resultado de la causa que se forme.

Base 12. Si el Contratista no hiciere la entrega de las remesas en el punto de su destino, dentro del plazo fijado en la guía, pagará una multa de 25 pesetas por cada día de demora, á excepción de los casos de robo ó incendio debidamente justificados, ó de obstáculo insuperable en el camino, que también justificará. No le servirá de disculpa el que se haya omitido en las guias el plazo para la entrega, porque puede graduarlo con arreglo á lo que lo establece la base 10.

Base 13. A la llegada de los efectos al punto de su destino, el Subalterno reconocerá detenidamente á presencia del Contratista, ó en su defecto del conductor, el exterior de los bultos ó cajones que debe recibir, separando los que contengan señales de haber sido abiertos ó manchas que hagan presumir averías. Seguidamente se pesarán todos los envases, separando también aquellos que no resulten conformes con el peso que lleven estampado.

Base 14. En todos los bultos ó cajones en que concurra cualquiera de las circunstancias expresadas, así como en los demás que lo estime conveniente el Subalterno. se procederá por éste, á presencia del Contratista ó conductor y dos Expendedores ó vecinos en su defecto, á la apertura de los bultos para reconocer su contenido, debiéndose extender un acta circunstanciada que firmarán todos los concurrentes, expresiva de la fecha y termino de la guía, la inscripción completa de los envases reconocidos, las faltas ó averías advertidas y el peso comprobado en cada uno de ellos con relación al estampado en los mismos. Si la omisión de cualquiera de estos requisitos fuese causa bastante para hacer dudosa la responsabilidad que deba imponerse, se deducirá ésta contra el Subalterno que se haya hecho cargo de la remesa. Las faltas que resulten por virtud de estos reconocimientos, que deberán practicarse precisamente en el acto de presentar el Contratista las remesas, serán de la responsabilidad de éste, siempre que el estado de los envases demuestre haber sido abiertos después de la salida del Almacén provincial, ó cuando sin estas señales el peso de los mismos no sea igual al consignado sobre sus tapas.

Base 15. La tornaguía se expedirá siempre de conformidad con el contenido de la guía, sin perjuicio de que, en los casos que corresponda, se especifiquen por nota al respaldo de ella las faltas, averías y demás que hubiesen ocurrido en la remesa. Una vez expedida la tornaguía, quedarán libres de toda responsabilidad, así el Contratista como el Representante, por los efectos recibidos sin protesta en las Subalternas. Si el peso bruto de la remesa fuese menor que el expresado en la guía, se anotará en ella y no se abonarán portes por la diferencia que resulte.

Base 16. Los tabacos que haya de trasportar el Contratista desde los Almacenes á las estaciones de ferrocarriles, los recibirá con las formalidades que quedan determinadas, y los entregará con la guía correspondiente al Jefe de la estación respectiva. Los que haya de conducir desde las estaciones á los Almacenes, los recibirá por la guía de que le hará cargo el Jefe de la estación, y los entregará, mediante la misma, en el Almacén á que vayan destinados.

Base 17. Las faltas de tabacos ó averías no causadas por fuerza mayor, debidamente justificada, las abonará el Contratista á precio de estanco.

Base 18. Siempre que ocurra algún caso de responsabilidad imputable al Contratista, le exigirá el pago el Representante de la provincia, cuyo importe hará efectivo en término del tercer día. Contra la declaración de responsabilidad hecha por el Representante, podrá el Contratista acudir en alzada á la Dirección de la Compañía, cuya resolución causará estado, sin que contra la misma quepa entablar acción alguna ante los Tribunales. En todo caso el importe de la responsabilidad habrá de ingresarse por el Contratista en el término marcado, y se el devolverá si la Dirección acordase eximirle de ella.

Base 19. El Contratista presentará como fiador un comerciante de arraigo establecido en la capital de la provincia, el que se obligará á satisfacer todas las responsabilidades que fueran imputables á aquel, si por su parte dejase de verificarlo en los plazos marcados. Dicho fiador deberá ser de la confianza del Representante de la Compañía en la provincia.

Base 20. El importe de la inserción de este pliego en el *Boletín oficial* de la provincia y en el periódico de más circulación será de cuenta del adjudicatario.

REGLAS PARA EL CONCURSO.

1.ª Desde el día que se anuncie éste en el *Boletín oficial* de la provincia y en el periódico de más circulación de la misma, hasta el 10 de Diciembre próximo venidero, se admitirán proposiciones en las oficinas centrales de la Compañía Arrendataria de Tabacos situadas en Madrid, calle del Lobo, número 27.

2.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y rubricados por los autores en la cubierta, y se ajustarán al modelo inserto á continuación, cuyos pliegos serán numerados por el orden de su presentación. Bajo ningún pretesto podrán ser retiradas las proposiciones que se presenten, ni tampoco se admitirá pliego alguno, después de las cuatro de la tarde, del día 10 de Diciembre próximo.

3.ª Para que las proposiciones sean válidas deberán contener las circunstancias siguientes:

Primera. Estar redactadas con sujeción al modelo inserto al final de este pliego.

Segunda. Expresar en letra, sin enmienda ni raspadura, el precio á que se compromete el proponente á trasportar cada cajón, uno con otro, á las subalternas y á los demás trayectos marcados en la base 1.ª consignando el referido precio por milésimas de peseta sin agregar ninguna condicion eventual, que altere, amplíe ó modifique las condiciones de este pliego.

Tercera. Presentar al mismo tiempo y por separado del pliego de proposición otro que contenga la conformidad de una casa de comercio que garantice el exacto cumplimiento del contrato, según se establece en la base 19, cuya casa habrá de ser de la confianza del Representante de esta Compañía en la provincia, el cual lo consignará así en dicho pliego.

Cuarta. Indicar en el sobre de la proposición el objeto de ésta con expresion de la provincia á que se refiere.

4.ª El dia 12 de Diciembre del presente año, á las tres de la tarde, se abrirán los pliegos, en el despacho del Excmo. señor Director de la Compañía ante la Comision de Administración del Consejo de la misma por el órden de su presentación.

El señor secretario general dará lectura de todos ellos, levantando acta en que se haga constar cuantos extremos contengan.

5.ª Dentro de los dos dias siguientes la Dirección de la Compañía aprobará la proposición que considere mas conveniente, ó podrá desecharlas todas, sin ulterior recurso por parte de los interesados en el acto del concurso.

Madrid 22 de Noviembre de 1887.—El Secretario general, *Agustin Martinez Cabero.*

MODELO DE PROPOSICIÓN.

D. N. N., vecino de..., segun cédula de... clase número... de fecha... de... expedida en... enterado del pliego de condiciones redactado al efecto para contratar el arrastre de los cajones de tabacos elaborados, en la provincia de... por el término de un año, se compromete á verificar dicho arrastre con sujecion estricta á las condiciones del referido pliego, y sin modificacion ulterior, á los precios siguientes:

Por cada cajon desde el Almacen de la capital á la Subalterna de... milésimas de peseta (en letra).

Por id. id. de id. á id. de... milésimas de peseta, etc.

Por cada cajon desde la estacion del ferrocarril de... á los Almacenes de la localidad ó viceversa... milésimas de peseta, etc

Por cada cajon desde... á los Almacenes de la localidad ó viceversa... milésimas de peseta, etc.

Fecha y firma del proponente.

En todas las Farmacias, Perfumerias y Peluquerias
La VELOUTINE
Polvo de Arroz especial
Preparado al Bismuto por CH^les FAY, Perfumista
S PARIS — 9, Rue de la Paix, 9 — PARIS

PARA CEMENTERIOS

Lápidas de mármol negro y blanco de Bélgica para sepulturas; cruces y verjas fundidas y de hierro dulce para panteones. Faroles y lámparas fúnebres.

Fundición y almacen de hierro de Francisco Gallego Zamora.

CASAS EN VENTA.

Las señaladas con los números 22 y 24 de la Calle Mayor principal saldrán á subasta el dia 26 del corriente á las diez de su mañana bajo el tipo de 25.000, pesetas en la Notaria de D. Julian Rojo, donde pueden los licitadores examinar el pliego de condiciones y títulos.

M.C.D.2022